



AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
PLAZA CONSTITUCIÓN Nº 12
CP: 41650, TLF: 955824702
CIF: P410900B
saucejo@dipusevilla.es
www.elsaucejo.es

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA 2 y 3 DE MAYO 2026

1. OBJETIVO:

El contrato tiene por objeto, la concesión, del uso privativo de la explotación de un espacio de barra durante la celebración del día de la Romería 2 y 3 de mayo del 2026.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1 P del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3-2011 de 14 de Noviembre.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

EL período de duración de la concesión se fija en los días coincidentes con los días de la Romería 2026.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La adjudicación se efectuará a favor de los licitadores que, cumpliendo lo dispuesto en el presente pliego de condiciones estén interesados en la explotación de la barra.

Licitándose el espacio de barra, en el supuesto de que existiesen varios interesados, se resolverá de acuerdo a lo estipulado en el tipo de licitación, y si existiesen empates en ese tipo de licitación, se resolvería por sorteo.

4.- CAPACIDAD DE CONCURRIR:

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tenga plena capacidad de obra y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica.

Código Seguro De Verificación	/oJWgO3dxqYCZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	04/03/2026 12:52:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FoJWgO3dxqYCZmYmGjBeDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.- TIPO DE LICITACIÓN:

Se fija el tipo de licitación mediante concurso - subasta, estableciéndose el precio en 50 EUROS, al alza. Para el caso de empate en las ofertas se seleccionara por sorteo.

6. -PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentaran en el Registro general del Ayuntamiento, en horario de atención al público en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONCESIÓN DE LA BARRA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA 2026.**

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Los concursantes deberán acreditar su personalidad, tanto si se trata de personas jurídicas como de personas físicas individuales, presentando respectivamente la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y el D.N.I y N.I.F, debidamente bastanteados y compulsados.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder notarial debidamente bastanteadado por Letrado autorizado o por el Secretario General de Corporación. En caso de empresas, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

- Proposición debidamente firmada por el proponente o por el que actúe en su nombre.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que hace referencia el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Aceptación plena y expresa del Pliego de Condiciones que rigen el presente concurso así como de cuantas obligaciones se deriven del mismo.

- Referencias acreditativas de la solvencia profesional del concurrente (si los tuviera) y documentación justificativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

- Lugar, fecha y firma.

Será de obligado cumplimiento la Normativa vigente en materia de Expedición de Tabaco y Alcohol a menores. No podrán fijarse suplementos por atender en mesa dado el carácter público de las mismas.

7.- EL PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El Plazo de presentación de proposiciones finalizará el próximo día 06 de abril de 2026 a las 15:00 horas.

Código Seguro De Verificación	/oJWg03dxqYCZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	04/03/2026 12:52:09	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FoJWg03dxqYCZmYmGjBeDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 08 de abril ante una Mesa de Contratación que tendrá la siguiente composición:

Presidente: La Alcaldesa de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Mesa adjudicará provisionalmente dicha concesión para su adjudicación definitiva por la Alcaldía – Presidencia.

* Pudiendo presencias las diferentes ofertas la apertura de sobres.

9.- REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN:

El Ayuntamiento de El Saucejo se reservará la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de un vencimiento, si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaran, o sin él cuando no procediese.

10.- CONTENIDO DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento exigirá a los adjudicadores:

- A. Entrada libre al recinto
- B. La colocación en sitios visibles de los precios de las consumiciones.
- C. Para la venta de productos alimenticios, estos podrán ser cocinados en la caseta.
- D. El Horario del cese de la música, así como, los servicios de barra y cierre será el que apruebe la Junta de Seguridad Ciudadana.
- E. El Ayuntamiento podrá establecer un Reglamento de funcionamiento de las barras si así lo estimase oportuno, que en este caso será comunicado a los adjudicadores.

El Ayuntamiento ofrecerá los siguientes servicios a los adjudicatarios:

- 1- El Ayuntamiento facilitará la acometida eléctrica y agua sanitaria hasta el espacio.
- 2- El Ayuntamiento asumirá la organización de espectáculos.

11.-RESPONSABILIDAD:

Los adjudicatarios serán responsables del buen orden y limpieza de su espacio de barra aledaños.

El adjudicatario será el único responsable del precio de los jornales y Seguros Sociales del Personal que trabaja a sus órdenes, en su caso si lo hubiese.

Será de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros, a que diere lugar los actos cometidos por él o sus empleados en la explotación de la barra.

El adjudicatario o los trabajadores a su cargo, si los hubiere, deberán cumplir las condiciones en materia sanitaria exigidas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

12.-NORMATIVA APLICABLE:

Código Seguro De Verificación	/oJWg03dxqYCZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	04/03/2026 12:52:09	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FoJWg03dxqYCZmYmGjBeDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en el será de aplicación de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente del conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En El Saucejo a, fecha de firma digital.

Fdo.: María Moreno Navarro.

Código Seguro De Verificación	/oJWg03dxqYCZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	04/03/2026 12:52:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FoJWg03dxqYCZmYmGjBeDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

